

**Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua**

**Servicios de Asistencia Social Integral**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-08058-19-0681-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 681

***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del gasto federalizado programable a los estados y municipios, en consideración de la importancia financiera y la cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Programa Servicios de Asistencia Social Integral considera la revisión de la dependencia coordinadora y de 26 municipios.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión y el ejercicio de los recursos federales transferidos al municipio, por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral, se realizaron de conformidad con lo establecido en su normativa, los convenios de coordinación para la transferencia de recursos, los anexos de ejecución y las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040-SASI), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la gestión de estos recursos, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y en 26 Municipios, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,000.0
Muestra Auditada	26,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados en 2024 al municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, mediante un convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del programa Servicios de Asistencia Social Integral, ascendieron a 26,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

### **Resultados**

#### **Envío de los proyectos y suscripción del convenio**

##### **Resultado núm. 1**

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), mediante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), remitió al Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua (SEDIF) la convocatoria para los proyectos de fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes (NNA) en contexto de migración 2024, mediante el oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/3099/2023, del 22 de noviembre de 2023, en la cual se informó que el envío de las propuestas de los proyectos debía ser a más tardar el 7 de diciembre de 2023.

En ese sentido, se verificó que, en atención a esa convocatoria, mediante el oficio sin número del 2 de enero de 2024, el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, presentó a la DGCFFPIFPSV del SNDIF el proyecto denominado “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en San Francisco de Conchos, Chihuahua”, para su aprobación y asignación de recursos.

El proyecto contiene las acciones propuestas para brindar atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, así como el calendario de su ejecución.

Al respecto, mediante el oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/563/2024 del 8 de febrero del 2024, la DGCFFPIFPSV informó al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Francisco de Conchos, Chihuahua (SMDIF) la aprobación del proyecto por 26,000.0 miles de pesos.

El criterio 5 del “Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de

Intervención relativas a la Niñez en contexto de migración”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023, establece que los proyectos presentados por el SMDIF deben incluir calendarios de trabajo y describir los porcentajes que se destinarían en los rubros siguientes:

- I) Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social (CAS) o establecimientos asistenciales;
- II) Adquisición de productos de primera necesidad; y
- III) Gastos de operación para el fortalecimiento de esos centros o establecimientos.

Conforme a lo anterior, en el proyecto propuesto se señalaron los porcentajes destinados en forma directa a cada una de las vertientes establecidas para este programa; además, de conformidad con la normativa, fueron desglosados los calendarios de ejecución del proyecto.

Adicionalmente, el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF acompañaron el proyecto con la carta compromiso, con oficio sin número del 2 de enero de 2024, para cumplir con lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de los espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección”.

Sin embargo, no se acreditó que, previo a la suscripción del convenio, se hubiera asumido el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación por parte del SMDIF, el SEDIF y las comisiones Nacional y la Estatal de Derechos Humanos, ni con los requerimientos que fueran formulados por el SMDIF para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares, recomendaciones y quejas.

El Órgano de Control Interno del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SAF/INV/ASF/056/25, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Resultado núm. 2**

El 7 de marzo de 2024, el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF suscribieron, junto con el SMDIF y el SEDIF, el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, mediante el cual se acordó que el proyecto aprobado se integraría como Anexo de Ejecución, y se asignaron 26,000.0 miles de pesos al SMDIF para la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en San Francisco de Conchos, Chihuahua”.

## **Transferencia de los recursos**

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Presidente Municipal de San Francisco de Conchos, Chihuahua, solicitó a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua (SH) la apertura de una cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa "Servicios de Asistencia Social Integral" E040.

Al respecto, el 11 de marzo de 2024, la SH abrió una cuenta bancaria productiva mediante la cual recibió de la Federación, el 19 de abril de 2024, los 26,000.0 miles de pesos del programa, de acuerdo con lo establecido en el convenio de coordinación.

Asimismo, el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, abrió una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en la cual recibió del Gobierno del Estado 26,000.0 miles de pesos, el 24 de abril de 2024, para la administración de los recursos del programa. Si bien el convenio establece que el recurso se debió entregar al municipio dentro de los cinco días hábiles posteriores a la apertura de la cuenta bancaria, este se entregó dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción.

Sin embargo, no se presentó la evidencia del contrato de la cuenta bancaria que el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, utilizó para el manejo de esos recursos.

#### **2024-D-08058-19-0681-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua instruya a quien corresponda y proporcione la documentación que compruebe las acciones emprendidas con la finalidad de fortalecer el control y resguardo documental en relación con la cuenta bancaria utilizada para administrar los recursos del programa Servicios de Asistencia Social Integral (SASI) E040.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

### **Resultado núm. 4**

En relación con la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del programa E040, el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, presentó un oficio dirigido al titular de la DGCFPIFPSV con el que solicitó la radicación de los recursos federales en la cuenta asignada por la SH; sin embargo, no presentó evidencia de que el SMDIF hubiera entregado a la DGCFPIFPSV la documentación siguiente:

- a) Copia simple completa del contrato de la cuenta bancaria.
- b) Original de la certificación de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques, que incluya el número de cuenta, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, con nombre, número del ejecutivo bancario, cargo y firma del personal de la institución bancaria.
- c) Copia de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Nombramientos e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta.

El Órgano de Control Interno del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SFC/INV/057/25, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 5**

El Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, dispuso del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el Gobierno del Estado de Chihuahua para acreditar la recepción de los recursos del programa E040, dentro de los cinco días posteriores a su recepción, el cual fue expedido a nombre del SNDIF, con Registro Federal de Contribuyentes SND7701134LO; contiene la fecha de emisión y recepción del recurso por parte de la SH, el nombre del programa, del proyecto y el importe del pago.

No obstante, no se presentó evidencia de su envío a la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) del SNDIF, por medio de la DGCFPPIFPSV.

El Órgano de Control Interno del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SFC/INV/063/26, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

##### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de la información financiera y la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas con los recursos del programa E040, por los 26,000.0 miles de pesos asignados mediante el convenio y transferidos a la entidad fiscalizada, se determinó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales en las que se identifican los recursos del proyecto conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIHUAHUA  
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIHUAHUA  
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Capítulo /Concepto	Importe total disponible del programa <sup>1/</sup>	Devengado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Recurso pagado al 31 de marzo de 2025	Total Pagado	Recurso no ejercido	Reintegro a la TESOFE del recurso no ejercido	Diferencias
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)=(C+D)	(F)=(A-E)	(G)	(H)=(F-G)
Proyecto: Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en San Francisco de Conchos, Chihuahua								
Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"		78.0	78.0	0.0	78.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 3000 "Servicios Generales"	26,000.0	1,286.1	1,286.1	0.0	1,286.1	0.0	0.0	0.0
Capítulo 6000 "Inversión Pública"		24,635.9	24,635.9	0.0	24,635.9	0.0	0.0	0.0
Total	26,000.0	26,000.0	26,000.0	0.0	26,000.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las pólizas de egresos, estados de cuenta y el catálogo de cuentas contables.

<sup>1/</sup> El importe total disponible del programa se integra pro los recursos asignados al proyecto.

Se comprobó que todos los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios.

Asimismo, se identificó que se generaron rendimientos financieros por 740.1 miles de pesos, de los cuales 739.1 miles de pesos corresponden a la cuenta bancaria en la que el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, administró los recursos y 1.0 miles de pesos de la cuenta en que la SH los recibió (ver resultado 8).

No obstante, se identificó que el pago del finiquito por las adquisiciones para el equipamiento del albergue se registró erróneamente en la partida genérica 6110 (Edificación habitacional), ya que debió ser en la partida 3520 (Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo), de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Adicionalmente, se constató que la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto no fue cancelada con la leyenda de "operado" ni identificada con el nombre del programa; de igual manera, el municipio no dispuso del CFDI correspondiente al pago del concepto "Retenciones 5 Por Ciento Al Millar", por 100.4 miles de pesos, por lo que no se pudo comprobar su vigencia.

El Órgano de Control Interno del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SFC/INV/064/26, por lo que se da como promovida esta acción.

## Destino de los recursos

### Resultado núm. 7

Con la revisión del convenio celebrado entre el SNDIF, el SEDIF y el SMDIF de San Francisco de Conchos, Chihuahua, del proyecto para la transferencia de los apoyos y de las especificaciones técnicas del proyecto "Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en San Francisco de Conchos, Chihuahua", así como de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones de gasto revisadas, se verificó que los recursos del programa fueron ejercidos de conformidad con las acciones definidas en los proyectos autorizados por el SNDIF, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIHUAHUA  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIHUAHUA  
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
RECURSOS EJERCIDOS EN LAS VERTIENTES DEL PROYECTO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Vertiente	Recursos aprobados en las Especificaciones Técnicas		Recursos pagados en conceptos autorizados por vertiente		Importe reintegrado a la TESOFE (C)=(A-B)	Diferencias (D)=(A-B-C)
	(A)		(B)			
	Monto	%	Monto	% <sup>1/</sup>		
Proyecto: Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en San Francisco de Conchos, Chihuahua						
I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia	25,844.0	99.4	25,844.0	100.0	0.0	0.0
II. Adquisición de productos de primera necesidad	78.0	0.3	78.0	100.0	0.0	0.0
III. Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos	78.0	0.3	78.0	100.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>26,000.0</b>	<b>100.0</b>	<b>26,000.0</b>		<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> Los porcentajes de esta columna se refieren al importe pagado respecto de los recursos aprobados por vertiente.

De acuerdo con lo anterior, las acciones establecidas en el proyecto estuvieron alineadas con los “Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en contexto de migración” y se realizaron conforme al calendario establecido en el Anexo de Ejecución de los convenios de coordinación respectivos.

### Resultado núm. 8

Con la revisión de la información financiera, líneas de captura, transferencias y los estados de cuenta bancarios de las cuentas utilizadas para la recepción y administración de los recursos del programa E040, se identificó que la entidad fiscalizada reintegró 740.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los cuales corresponden a los rendimientos financieros generados, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIHUAHUA  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIHUAHUA  
PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”  
REINTEGROS A LA TESOFE  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Proyecto	Recursos no ejercidos y rendimientos financieros				Cumple con plazo	No cumple con plazo	Total del reintegro a la TESOFE
	Institución bancaria	Fecha de reintegro	Recursos no ejercidos	Rendimientos <sup>1/</sup>			
Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en San Francisco de Conchos, Chihuahua	Banorte (receptora)	09-ago-24	0.0	1.0	1.0		1.0
		16-ene-25	0.0	0.0*		0.0*	0.0*
	Subtotal			1.0	1.0	0.0*	1.0
	Santander (ejecutora)	12-ago-24	0.0	285.5	285.5		285.5
	17-ene-25	0.0	441.0			441.0	441.0
	07-mar-25	0.0	12.6			12.6	12.6
	Subtotal			739.1	285.5	453.6	739.1
<b>Total</b>			0.0	740.1	286.5	453.6	740.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> A las cantidades reintegradas a la TESOFE se les aplicaron redondeos a importes sin decimales.

\*Monto menor a 0.1 miles de pesos.

El Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, solicitó la gestión de las líneas de captura a la DGCFPIFSPV para realizar los reintegros por 739.1 miles de pesos de la cuenta ejecutora, y mediante oficios de fecha 14 de agosto de 2024, 30 de enero de 2025 y 19 de marzo de 2025, se notificó a la DGCFPIFSPV de los reintegros efectuados y se envió la

documentación soporte correspondiente; sin embargo, 453.6 miles de pesos se reintegraron fuera del plazo establecido en la normativa.

De los rendimientos generados en la cuenta receptora, por 1.0 miles de pesos, se identificó que un monto menor a 0.1 miles de pesos se reintegró fuera del plazo establecido; además, no se presentó la línea de captura por 1.0 miles de pesos para su reintegro a la TESOFE.

Respecto de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del programa E040, la entidad fiscalizada presentó el estado de cuenta de abril de 2025 sin saldo; sin embargo, no presentó evidencia de su cancelación.

El Órgano de Control Interno del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SFC/INV/059/25, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

#### **Resultado núm. 9**

El Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio de los recursos del programa E040 correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres de 2024, así como el informe definitivo. El informe del primer trimestre no se registró, ya que la entidad fiscalizada recibió los recursos el 19 de abril de 2024.

La información registrada en el módulo del ejercicio del gasto del SRFT presentó inconsistencias respecto de los montos reportados en la información contable y presupuestal del ejercicio de los recursos del programa, ya que los registros del tercer trimestre incluyeron los rendimientos financieros en la partida de importes ejercidos.

Asimismo, no se registró la información correspondiente al módulo de Destino del Gasto del sistema, ni los rendimientos financieros reintegrados a la TESOFE por 1.0 miles de pesos de la cuenta receptora.

Adicionalmente, se identificó que el municipio no cuenta con página oficial de internet, por lo que no publicó los informes trimestrales del SRFT, y tampoco presentó evidencia de que esa información se hubiera publicado en algún otro medio de difusión.

El Órgano de Control Interno del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SFC/INV/065/26, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 10**

El Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, no publicó el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, dentro del plazo establecido por la normativa, ni informó a la DGCFPIFPSV sobre la publicación de ese Acuerdo, debido a que el “Albergue San Francisco de Conchos” no se encuentra en operación y, a la fecha de la auditoría, el SNDIF aprobó la ejecución de trabajos extraordinarios en el centro de asistencia con recursos del ejercicio 2025.

### **Resultado núm. 11**

Con la revisión de la plataforma “Por tus derechos”, en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, se verificó que no se realizó el registro de las niñas, niños y adolescentes atendidos en el “Albergue San Francisco de Conchos” del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua.

En tal sentido, el municipio presentó documentación con la que se justificó que, a la fecha de la auditoría, el albergue no se encuentra en operación, debido a que se realizan trabajos extraordinarios aprobados por el SNDIF; por tal motivo, tampoco le correspondió el registro de los NNA atendidos en el apartado “Censo de Población Albergada” del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social (RNCAS).

### **Seguimiento y supervisión de los recursos**

#### **Resultado núm. 12**

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, previo a la recepción de los recursos del programa E040, el municipio, mediante el oficio número NNA/MIGRANTES/12/2024 del 2 de febrero de 2024, notificó a la DGCFPIFPSV la designación del Director de Obras Públicas y Servicios Municipales en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación 2024.

#### **Resultado núm. 13**

El municipio y el SMDIF enviaron, de manera física, a la DGCFPIFPSV el segundo informe trimestral y el informe final de resultados del proyecto “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en San Francisco de Conchos, Chihuahua”; sin embargo, no se remitió la evidencia del envío del primer informe trimestral, ni del envío de forma electrónica de ninguno de los informes.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIHUAHUA  
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
 DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIHUAHUA  
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
 ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES E INFORME FINAL A LA DGCFFPIFPSV DEL SNDIF  
 CUENTA PÚBLICA 2024

Informes	Período que abarca	Fecha límite para el envío <sup>1/</sup>	Fecha de recepción por parte de la DGCFFPIFPSV	Días de retraso en el registro
Primero	Fecha de la firma del convenio hasta el 30 de junio de 2024.	8 de julio de 2024	Sin evidencia	Sin evidencia
Segundo	1 de julio al 30 de septiembre de 2024.	8 de octubre de 2024	4 de octubre de 2024	0
Final <sup>2/</sup>	Fecha de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024	15 de enero de 2025	7 de enero de 2025	0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes trimestrales y el informe definitivo.

<sup>1/</sup> Para los informes trimestrales, el plazo para su entrega es de cinco días hábiles posteriores a la finalización del trimestre y de 15 días naturales después del cierre del ejercicio, para el informe final.

<sup>2/</sup> La DGCFFPIFPSV remitió a la entidad fiscalizada un calendario de entrega de documentos del proyecto, en el cual consideró el primero, segundo y el informe final.

Cabe señalar que las cifras del informe final de resultados correspondieron con las del ejercicio del gasto.

La normativa establece que la DGCFFPIFPSV deberá notificar por correo electrónico, al Ayuntamiento Municipal y al SMDIF, las observaciones y requerimientos adicionales a los informes trimestrales e informe final entregados y este dispone de un plazo de cinco días hábiles para atenderlos; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia que hubiera permitido verificar ese proceso.

El Órgano de Control Interno del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SFC/INV/066/26, por lo que se da como promovida esta acción.

#### Resultado núm. 14

El Ayuntamiento Municipal y el SMDIF, mediante la carta de corresponsabilidad de fecha 2 de enero de 2024, asumió el compromiso de cumplir con las medidas de control, verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa Servicios de Asistencia Social Integral E040; sin embargo, esta fue enviada al titular del SEDIF y no a la DGCFFPIFPSV del SNDIF.

Al respecto, se dispuso de la documentación que acreditó que el SNDIF realizó una visita física de verificación al Centro de Asistencia Social (CAS) del proyecto aprobado en el municipio, sin que se presentara evidencia de que se hubiera informado de esto a la DGCFPIIFPSV.

Asimismo, se elaboró la minuta de visita de supervisión correspondiente, en la cual se estableció que se corroboraron las condiciones del centro, así como el destino y aplicación de los recursos, de acuerdo con el proyecto aprobado. No obstante, no se proporcionó evidencia de la elaboración del formato de Verificación/Supervisión del CAS del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, establecido por el SNDIF para tal fin.

Adicionalmente, no existió evidencia de que el SEDIF y el SMDIF hubieran efectuado visitas físicas de verificación física en el CAS.

El Órgano de Control Interno del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SFC/INV/ASF/059/25, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Obra pública**

### **Resultado núm. 15**

La verificación del proceso de adjudicación de la obra efectuada con los recursos del programa E040 se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- La publicación de los montos máximos y mínimos de adjudicación vigentes y aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 (PEF).
- El contrato de la obra financiada con recursos del programa E040, así como su presupuesto.
- La justificación a la excepción de la licitación pública.

Se verificó que el contratista no se encontraba registrado dentro de los proveedores sancionados en la página de transparencia del SMDIF Chihuahua, que no estuvo inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos previstos en los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación. Además; se verificó que el contratista se encuentra registrado en la plataforma denominada Compras MX<sup>1</sup>; sin embargo, no está inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

---

<sup>1</sup> Disponible en: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/rupc>

Por otro lado, el contrato de la obra número SFC-PNNA-2024-001, por 23,297.7 miles de pesos (IVA incluido), se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, pero de acuerdo con los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa aplicable, debió ser por licitación pública, y tampoco se proporcionó la evidencia documental suficiente que justifique la adjudicación directa.

El Órgano de Control Interno del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SFC/INVASF//060/25, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 16**

Con la revisión del contrato número SFC-PNNA-2024-001 para la construcción del “Albergue San Francisco de Conchos”, se verificó que no cumplió con los requisitos mínimos que establece la normativa, entre los que se encuentran los siguientes:

- La descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, acompañada, como parte integrante del contrato, de la ingeniería básica, los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos; tratándose de servicios, los términos de referencia.
- No se estableció la forma o lugar de pago.
- La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o contratista, según sea el caso.
- Los procedimientos para resolución de controversias previstos en el Capítulo Tercero, del Título Séptimo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), distintos al procedimiento de conciliación.
- La obligación del contratista de mantenerse al corriente con sus obligaciones fiscales durante la vigencia del contrato.
- La bitácora se realizó de manera convencional y no de forma electrónica.

El contratista presentó las garantías del anticipo otorgado y del cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; no obstante, el cheque nominativo presentado como garantía del anticipo se elaboró a nombre del municipio y no a nombre de la Tesorería del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua.

Además, respecto del proyecto ejecutivo y el catálogo de conceptos y planos, la entidad fiscalizada no presentó la documentación siguiente:

- Programas cuantificados y calendarizados de ejecución de los trabajos; de materiales y equipo de instalación permanente; de utilización de mano de obra; de utilización de maquinaria y equipos de construcción y del personal profesional, de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución técnico, administrativo y de los trabajos.
- Acuerdo de reserva y confidencialidad.

El Órgano de Control Interno del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SFC/INV/067/26, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 17**

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada respecto del contrato SFC-PNNA-2024-001, por 23,279.7 miles de pesos (IVA incluido), se verificó lo siguiente:

- Los pagos efectuados fueron soportados con las facturas y las estimaciones correspondientes.
- Se proporcionaron las actas entrega – recepción de la obra para la construcción del “Albergue San Francisco de Conchos”.
- El pago de la amortización del anticipo se realizó de acuerdo con lo establecido en el contrato y fundamentado en cada una de las estimaciones.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó la totalidad del expediente técnico unitario de la obra ejecutada, por lo que fue no posible verificar los precios unitarios de los trabajos realizados ni la fianza por defectos o vicios ocultos.

Respecto de la retención efectuada al contratista por concepto del 5 al millar, por 100.4 miles de pesos, el municipio no proporcionó el CFDI correspondiente.

El Órgano de Control Interno del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SFC/INV/068/26, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 18**

Con la revisión física de la obra con contrato número SFC-PNNA-2024-001, se verificó que está concluida, y también se justificó que no se encuentra en operación debido a que el SNDIF aprobó la ejecución de trabajos extraordinarios en ese centro de asistencia en el ejercicio 2025, como se mencionó previamente en el resultado número 10.

Asimismo, en la verificación física de la obra se identificaron diferencias en los volúmenes ejecutados y las características de los materiales utilizados en algunos de los conceptos del contrato; al respecto, la entidad fiscalizada presentó la documentación en la que se identificó que el municipio solicitó las modificaciones al contrato de la obra, las cuales fueron acordadas con el contratista. Al considerar esas adecuaciones, se determinó que la obra se ejecutó de acuerdo con lo contratado.

No obstante, se identificó que en la “Estimación 5 y Finiquito”, en la clave 8.05, se describió el concepto de “estufa múltiple industrial de 6 quemadores, con plancha, freidora, horno y gratinador dimensiones totales de 180 cm x 80cm x 90cm alto fabricada en acero inoxidable tipo 430 premium” por un monto de 323.3 miles de pesos (IVA incluido); pero los bienes adquiridos para este concepto difieren de las especificaciones señaladas en la referida estimación.

El Gobierno del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia fotográfica georreferenciada y el Acta Circunstanciada de verificación física efectuada por su Órgano Interno de Control, que acreditaron la instalación de los bienes, por 323,308.74 pesos (IVA incluido), y que coinciden con las características señaladas en la estimación y finiquito del proyecto de obra aprobado, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

#### **Resultado núm. 19**

Con la revisión de los procesos de adquisición efectuados por el ente fiscalizado, por 2,702.3 miles de pesos, para la operación del “Albergue San Francisco de Conchos”, registrados en las partidas presupuestales 21216 “Material de limpieza”, 33334 “Servicios de capacitación”, 35352 “Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo” y 61611 “Edificación habitacional”, se verificó que se adjudicaron por medio de cuatro contratos, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIHUAHUA  
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
 DE LA FAMILIA DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIHUAHUA  
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
 ADQUISICIONES CON CONTRATO  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto máximo del tipo de adjudicación efectuada <sup>1/</sup>	Monto ejercido
1	EQ-SFC-PNNA-2024-001	Invitación a cuando menos tres personas	Equipamiento de albergue	2,416.3	2,416.3
2	SFC-CA-AD-NNA-2024-001	Adjudicación directa	Servicios personales en materia de obras públicas, para la elaboración de proyecto ejecutivo para construcción de: Albergue San Francisco de Conchos	329.4	130.0
3	EQ-SFC-CA-AD-NNA-2024-002	Adjudicación directa	Suministro de material de limpieza fina de la obra y equipamiento básico para inicios de operación del inmueble denominado: Albergue San Francisco de Conchos	329.4	78.0
4	EQ-SFC-CA-AD-NNA-2024-003	Adjudicación directa	Servicios personales en materia de capacitación de personal para la operación del inmueble denominado: Albergue San Francisco de Conchos	329.4	78.0
Total					2,702.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones.

<sup>1/</sup> Corresponden a los montos publicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, más I.V.A.

En relación con lo anterior, se identificó que en el contrato EQ-SFC-PNNA-2024-001, para el equipamiento del albergue, se describió que la adjudicación se realizó por la modalidad de invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó la documentación correspondiente a este proceso.

También se constató que los tres contratos restantes se adjudicaron directamente, de acuerdo con los montos máximos de adjudicación publicados en el PEF de 2024; no obstante, no se presentó la información referente a los estudios de mercado, al menos tres cotizaciones, ni la justificación de su contratación.

Adicionalmente, se verificó que los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); sin embargo, no se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de tres de los cuatro proveedores contratados.

El Órgano de Control Interno del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SFC/INV/ASF/061/25, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 20**

Con la revisión de los cuatro contratos de adquisiciones para la operación del CAS, se verificó que no cumplieron con los requisitos que se indican en la normativa, ya que no se especificó lo siguiente:

- La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de los contratos adjudicados a cada una de las personas licitantes en el procedimiento, conforme a su propuesta.
- Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen.
- Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos, el cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios y los vicios ocultos.
- Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo.
- Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse.
- Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad, vicios ocultos y cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación.
- Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.
- La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la persona licitante o proveedora según sea el caso.

Por otra parte, el contrato número EQ-SFC-PNNA-2024-001 se fundamentó erróneamente tanto con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; asimismo, la garantía de cumplimiento del contrato se expidió a favor del municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, y mediante cheque, pero fuera del plazo indicado en la normativa.

Respecto de los tres contratos restantes, si bien no se entregó un anticipo, el municipio no proporcionó evidencia de los dictámenes de excepción a la licitación pública, por lo cual no se pudo constatar que las contrataciones obedecen a uno de los supuestos en los que el contratista queda exento de presentar una garantía de cumplimiento.

El Órgano de Control Interno del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SFC/INV/ASF/62/25, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 21**

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, relacionada con los bienes adquiridos por 2,702.3 miles de pesos, se verificó lo siguiente:

- Se dispuso de la documentación comprobatoria del gasto por la adquisición de productos de limpieza con el contrato número EQ-SFC-CA-AD-NNA-2024-002, por 78.0 miles de pesos; además, la entidad fiscalizada presentó, con corte al 5 de septiembre de 2025, un listado de los artículos adquiridos, un control de entradas y salidas del almacén, así como su reporte fotográfico.
- Para el contrato de capacitación número EQ-SFC-CA-AD-NNA-2024-003, por 78.0 miles de pesos, se entregó la documentación comprobatoria del gasto, así como la evidencia fotográfica de la capacitación presencial realizada, las listas de asistencia y los reconocimientos entregados a los participantes; no obstante, en el contrato se especificó que esta sería de forma remota y la entidad fiscalizada no presentó la documentación que sustente el cambio de modalidad.
- Del contrato SFC-CA-AD-NNA-2024-001, por 130.0 miles de pesos, correspondiente a la elaboración de un proyecto ejecutivo para la construcción del albergue, se tiene la documentación comprobatoria del gasto; sin embargo, no existió documentación que acredite la entrega formal de ese proyecto al municipio.

Además, no se cuenta con los documentos referentes a las requisiciones, actas de entrega-recepción o recibos de entrega por parte de los proveedores y prestadores de servicios, ni reportes fotográficos, de los contratos antes señalados.

- Los bienes adquiridos para el equipamiento del CAS por 2,416.3 miles de pesos, correspondientes al contrato número EQ-SFC-PNNA-2024-001, se encuentran soportados con la documentación comprobatoria del gasto y se verificó la entrega de estos mediante la factura del finiquito del contrato; sin embargo, no se desglosaron las características de los bienes entregados. Además, el CAS no cuenta con un inventario actualizado en el que se describan los bienes con números de resguardo, ni con las características de cada uno.

---

El Órgano de Control Interno del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SFC/INV/069/26, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 22**

Mediante la verificación física de los bienes adquiridos con los recursos del programa E040, por 2,416.3 miles de pesos (incluye IVA), para el equipamiento del “Albergue San Francisco de Conchos”, se identificó que los artículos señalados en el contrato de adquisiciones con número EQ-SFC-PNNA-2024-001 no correspondieron con los establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto, por 2,263.9 miles de pesos, por lo que no se puede asegurar que el importe pagado corresponda con los bienes verificados en el CAS.

El Gobierno del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un oficio y su anexo, con el que le informó al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia sobre las modificaciones realizadas al contrato número EQ-SFC-PNNA-2024-001, así como el desglose de los bienes adquiridos y sus características, las cuales coinciden con las especificaciones técnicas del proyecto, por 2,263,914.06 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 23**

Con la revisión física de los artículos adquiridos mediante el contrato número EQ-SFC-PNNA-2024-001, por un total de 2,416.3 miles de pesos, señalado en el resultado anterior, se identificó que algunos bienes no se encuentran físicamente, los cuales representan un monto de 152.4 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

- I) Mesa de acero inoxidable de 1.5 mts (3 unidades), por 24.3 miles de pesos. (20.9 miles de pesos + 3.4 miles de pesos del I.V.A).
- II) Estufa industrial (1 unidad), por 64.9 miles de pesos. (56.0 miles de pesos + 8.9 miles de pesos del I.V.A).
- III) Plancha de cocina (1 unidad), por 63.2 miles de pesos. (54.5 miles de pesos + 8.7 miles de pesos del I.V.A).

Cabe señalar que los conceptos de los numerales II y III también se encontraron en el contrato de obra número SFC-PNNA-2024-001, por lo que son artículos duplicados.

El Gobierno del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un acta de verificación física realizada por su Órgano Interno de Control, así como el reporte fotográfico sobre los bienes entregados e instalados en el centro de asistencia

social, consistentes en una estufa industrial de 4 quemadores; tres mesas de acero inoxidable, y una plancha de cocina.

Es importante mencionar que la estufa industrial y la plancha de cocina son artículos establecidos tanto en el contrato de obra pública con número SFC-PNNA-2024-001 como en el de adquisiciones con número EQ-SFC-PNNA-2024-00. Al respecto, con la evidencia fotográfica proporcionada se acreditó la existencia de 2 estufas industriales, una de 6 quemadores (contrato de obra), y la de 4 quemadores del contrato de adquisiciones por 64,875.00 pesos; así como 1 plancha de cocina, por lo que se determinó que no existe evidencia que acredite la existencia de la plancha de cocina, adquirida por 63,220.00 pesos con el contrato EQ-SFC-PNNA-2024-00.

Además, la evidencia presentada de las 3 mesas de acero inoxidable, adquiridas por 24,270.95 pesos, no corresponden a las dimensiones establecidas en el contrato número EQ-SFC-PNNA-2024-00 (1.5mts cada una), con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55; y el contrato número EQ-SFC-PNNA-2024-001, cláusula primera.

#### 2024-D-08058-19-0681-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 87,490.95 pesos (ochenta y siete mil cuatrocientos noventa pesos 95/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, correspondiente a bienes adquiridos para el equipamiento del Albergue San Francisco de Conchos que no se encontraron físicamente durante la verificación y por conceptos duplicados con el contrato de obra pública, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, y el contrato número EQ-SFC-PNNA-2024-001, cláusula primera.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 87,490.95 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 16 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 26,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, mediante el programa de Servicios de Asistencia Social Integral por el convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, en coordinación con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, formalizó el convenio para la recepción de recursos federales del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral destinados al fortalecimiento de la atención de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, conforme al proyecto autorizado por el SNDIF.

En términos generales, se constató que los recursos fueron destinados a las acciones previstas en el proyecto aprobado y que las obras y adquisiciones revisadas se ejecutaron; sin embargo, se identificaron deficiencias relevantes en los procesos de planeación, control administrativo, registro financiero, transparencia, seguimiento y supervisión, así como incumplimientos al marco normativo aplicable en materia de obra pública y adquisiciones.

Al respecto, se observaron debilidades en la integración de expedientes, en la formalización de contratos, en la acreditación de los procedimientos de adjudicación y en el cumplimiento

de obligaciones relacionadas con la transparencia en el ejercicio de los recursos. De igual forma, los reintegros a la TESOFE de los rendimientos financieros del programa, por 453.6 miles de pesos, se realizaron de forma extemporánea.

En materia de seguimiento y supervisión, el municipio no acreditó el envío oportuno de los informes trimestrales y del informe final del avance del proyecto, en los términos establecidos en la normativa, ni la realización integral de las visitas de verificación por parte de las instancias responsables.

También se identificaron 2,739.6 miles de pesos, constituidos por bienes no localizados físicamente y por bienes que no cumplieron con las especificaciones señaladas en los contratos de obra y adquisiciones correspondientes, lo que representó el 10.5% de la muestra auditada. De ese importe, la entidad fiscalizada remitió información aclaratoria de 2,652.1 miles de pesos, por lo que, 87.5 miles de pesos están pendientes de aclarar.

En conclusión, el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, mediante el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Francisco de Conchos, Chihuahua, no realizó una gestión razonable del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral del ejercicio 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SFC/02/2026, SFC/03/2026, SFC/04/2026 y SFC/05/2026 de fecha 7 de enero de 2026, OIC/SFC/PRAS/080/26, de fecha 9 de enero de 2026 y SFC/06/2026, de fecha 12 de enero de 2026, que se anexan a este informe, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado en el resultado 23, por lo que se considera no solventado.

SAN FRANCISCO DE CONCHOS A 07 DE ENERO DE 2026

No. DE OFICIO: SFC/02/2026

ASUNTO: OFICIO DE RESPUESTA

MTRO. JAVIER VALLAREAL TERAN  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO  
PRESENTE.-

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle y a su vez para dar contestación al Núm. de resultado 22, procedimiento núm. 8.4 donde se solicita información acerca de la auditoría No. 681 correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del programa Servicios de Asistencia Social Integral, de lo anterior se anexa documentación enviada a DIF Nacional para notificar los ajustes y comprobar el gasto del equipamiento del "Albergue San Francisco de Conchos" con evidencia fotográfica geo referenciada de cada uno de los artículos adquiridos.

ATENTAMENTE

C.P YULMA KORELY PRIETO VELO

TESORERA MUNICIPAL

Nombre: YULMA KORELY PRIETO VELO, Cargo: TESORERA MUNICIPAL, Entidad Fiscalizada: MPIO. DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH. - Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, Número de Auditoría: 881, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Respuesta al Requerimiento de Información realizado en la Orden de Auditoría, con número de oficio SFC/02/2025, constante de 1 hoja(s) folio(es).

UUID: 500C505C283820F0804C7E3D6F340FD

Seto Digital del SAT:  
Etkq9lFb3CPh5ZmQgatvGlvTf0XdfPa+S.uW69pPaNCChO22PLHGGeefJcZAn4R6USkSYhwshFpLhUSxv/-Sv4HhEdtSovKIDu5WlQhVY7TRMvstHc5GksHa  
lndWAdh3eeNa9aBj3u5zpg0lHnpr9qEQH5JfFDV875a9q4U4INBTZrIZS+66Mj+uYzcbTqGAB60hP1YD0C/Mu7gWlgr6hXQZP4Rp67odE1ETruIdlow4lPgg  
oQ0g+LelHGbFbatVJLEVTPLVKkU/UlwiAXp3822FaWMeFPqZdde9u1vQow8DXM/q6GySA==

Seto Digital de Tiempo:  
sflIk8FP0Z1VE/PR3SWL/gvW8DWLdVJxet+3XB7n19Q+UARhOvripelo54ctuPdL.D+uOELmfael2s4oKaEdToNP9+IyV9r22lWssqy0NzhDlcVf0sqgNqMZ7UKQed  
G86SU+NLdW5qpsS2jPv317Q5Ow0Dy65lF8GpIXBTh9K29G3TnhXmbiUYTLDRKJ04H2JlJZ5liu45vGD/GAInhomeUzqaTdc7UVRN93oHRT8sleT9mefN2niG  
AyPeTcIgzC-VIA13PffCZSkGVVamb37jT0x16Q3h1UKTGCayC0428gvVye9yqDyJZL8lyw  
Fecha y hora de Estampado: 2028-01-11T16:01:28

SAN FRANCISCO DE CONCHOS A 07 DE ENERO DE 2026

No. DE OFICIO: SFC/03/2026

ASUNTO: OFICIO DE RESPUESTA

MTRO. JAVIER VALLAREAL TERAN  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO  
PRESENTE.-

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle y a su vez para dar contestación al Núm. de resultado 22, procedimiento núm. 8.4 donde se solicita información acerca de la auditoría No. 681 correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del programa Servicios de Asistencia Social Integral, de lo anterior se anexa documentación enviada a DIF Nacional para notificar los ajustes y comprobar el gasto del equipamiento del "Albergue San Francisco de Conchos" con evidencia fotográfica geo referenciada de cada uno de los artículos adquiridos.

ATENTAMENTE

C.P YULMA KORELY PRIETO VELO

TESORERA MUNICIPAL

Nombre: YULMA KORELY PRIETO VELO, Cargo: TESORERA MUNICIPAL, Entidad Fiscalizada: MPIO. DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH. - Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, Número de Auditoría: 881, Cuenta Pública: 2024, Acto Firmado: Respuesta al Requerimiento de Información realizado en la Orden de Auditoría, con número de oficio: SFC0302026, constante de 1 hoja(s) adj(s).

UID: CA7D1AAEA89D15A40616A8EEBDD01D8

Sello Digital de SAT:  
C0caP7FIPYyOvT4ZcLUMwP8ncNxxDhwQpZEmHERmGk288ahpU2LceRP1dVHYPs382coSmmEIR8E8Yw651xD50geEFLjauZoumrdp53Z4G0A0H40V6gT8nw810d4e8pYvGZmw67Tpu80z1w7eLpSVXoQh3bFJ5Wn1AHAF37KXW6urE5uAvNwV23dly7d4WkUd0Tmz4FjaP60R1Auz0K6TDXVmtU8PGE8XG7JF5EIKM eUq7UllaNcYuwAuGzQkgbqAc5e28N4k7DyTt-ICm180oDx3mJVH0Khw18L52AF8p0+Vodq3310AMUmLqng==

Sello Digital de Tiempo:  
0kZHVQMmum71NYKIF8IEQWAnSmEL9VemFY9Wkhk4GJq9XUDGU0zprLpDe8VhVSkT5pV8qCZlbS8GWp4Op8YvFxAQyfnJ3XSRIQYGCuAGsm7FXX2eSphWNgNXEgDpX20Z21zPm6SZqCJse5oveRAGnqK18B8YPa13uW08EHVXT08LMOUUmhAVGxL8pFXgFyF020Z/CX04LaGRZ8HnyvUKNSh7PryF5dry89N6LYC YFomRfPqCu8Y1n0224hMClrUlyj5z9jH+KZ34HoyaaWVYZaMDEHb5JvC3naGKsbU7xjMg4FeYckhezL4FLA=  
Fecha y hora de Estampado: 2026-01-11T15:55:51

SAN FRANCISCO DE CONCHOS A 07 DE ENERO DE 2026

No. DE OFICIO SFC/04/2026

ASUNTO: OFICIO DE RESPUESTA

MTRO. JAVIER VALLAREAL TERAN

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

PRESENTE.-

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle y a su vez para dar contestación al Núm. de resultado 23, procedimiento núm. 8.4 donde se solicita información acerca de la auditoría No. 681 correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del programa Servicios de Asistencia Social Integral, en atención a la observación formulada, este municipio informa que los bienes señalados como no localizados en el contrato número EQ-SFC-PNNA-2024-001 si se encuentran físicamente en el inmueble, instalados y en operación dentro del área de cocina del Centro de Asistencia Social, la estufa industrial y la plancha de cocina aparecían también en el contrato de obra número SFC-PNNA-2024-001 así como también viene integrada en el presupuesto base del proyecto, por lo que ambos fueron aprobados y ejecutados correctamente, lo que genero la percepción de duplicidad; sin embargo, se precisa que, para efectos del cumplimiento del contrato de obra, el contratista entrego el concepto correspondiente, y adicionalmente los equipos observados en el presente resultado fueron instalados y se encuentran funcionando como parte del equipamiento adquirido mediante el contrato de adquisiciones.

En cuanto a la mesas de acero inoxidable se aclara que si se encuentran físicamente en el área de cocina, cumpliendo con su función operativa. Las dimensiones reales verificadas en sitio son:

- 1.50 x 0.50 x 0.90 m
- 0.75 x 0.50 x 0.90 m
- 1.20 x 0.50 x 0.90 m

De igual manera, los equipos observados corresponden a las siguientes características técnicas:

- Estufa industrial: Estufa de 4 quemadores en acero inoxidable, modelo de uso rudo EST-MA6CQES, con horno integrado. Dimensiones 90 x 75 x 90 cm
- Plancha de cocina: plancha de acero inoxidable de uso rudo, con dimensiones de 90 x 75 x 90 cm

Todos estos bienes se encuentran instalados, conectados a la red de gas y en funcionamiento, cumpliendo con la finalidad operativa prevista para el centro. Para efectos de verificación y trazabilidad se adjunta evidencia fotográfica geo referenciada en la que se documenta la ubicación, instalación y operación de cada uno de los equipos señalados.

Este municipio ofrece una disculpa institucional por la falta de claridad inicial en la conciliación entre los contratos de obra y adquisiciones, situación que ya fue subsanada mediante la revisión técnica correspondiente y la confirmación física de los bienes en el sitio. Se reitera que no existe duplicidad real ni ausencia de bienes y que el equipamiento del centro se encuentra completo y en operación conforme a los requerimientos del proyecto.

ATENTAMENTE

---

C.P YULMA KORELY PRIETO VELO

# Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

---

Nombre: YULMA KORELY PRIETO VELO, Cargo: TESORERA MUNICIPAL, Entidad Fiscalizada: MPIO. DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH. - Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, Número de Auditoría: 881, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Respuesta al Requerimiento de información realizado en la Orden de Auditoría, con número de oficio SFO/SA/2025, constante de 2 fojas(s) 001(es).

UUID: FFACBF0EA7178D4754FD19C48CB4603

Sello Digital del SAT:

Y1832vCpFUy9Ej2kKATyG0qzAmaJzz168WPyQ3NjP-VsQXKAWRdaBWy5y2eEvd6DYRBVDVZT9u-HJH1Cj5n77pshY580tjgbrLjEraA345tQhaffN0DhK3y59Kq  
dLV4k6qT1y2qP3Qec584f0dN7P7Pm32QEzA7mV29P7EzFB879T1CZCM4MkUdV3zpsCuefU9BtH01TCCe-4p86M-zq95C0XnsDuuwbaKwB5Wk2fW  
Wk2r0FzMOFFP3QsCUR1YuFtak28PqQLV5fTKYL1XGQ8qTIEL4pladWVXm0M78ALI410Kx9gVA==

Sello Digital de Timex:

TreLoR6LGoSOPH06J7JAPNIGXc9MhpE/447k2wI0ppajqFyccCoivUWK4K5pd1cz/HSHTraeCp2LL5zFa/3PND2URaYqkh5pLURBoeEV3es0M-wincl-8U2an  
R6SLBA1JAi5WLoAX91q-S5wpRzmpOulUky0YGEAFdfJz26JNrow+GVhQ+2vzRB4DzVF1g78vc99rjhtYkragY057i0ZdXAMH8TOQSWb6kKsojH1C8a268McUtmimKvO  
2F+Xoymlde+1LmY16P7A7oc1CraguWw4wVCCrPe8XG7aYz0ag7X1B1syJM6P68Y7Lw=  
Fecha y hora de Estampado: 2025-01-11T15:50:34

SAN FRANCISCO DE CONCHOS A 07 DE ENERO DE 2026

No. DE OFICIO SFC/05/2026

ASUNTO: OFICIO DE RESPUESTA

MTRO. JAVIER VALLAREAL TERAN

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO

PRESENTE.-

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle y a su vez para dar contestación a los resultados de los PRAS que fueron enviados al titular del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de Conchos, enviando evidencia del inicio del proceso de investigación de cada una de las observaciones por parte del Órgano Interno de Control hacia las áreas correspondientes.

ATENTAMENTE

-----  
C.P YULMA KORELY PRIETO VELO

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

---

Nombre: YULMA KORELY PRIETO VELO, Cargo: TESORERA MUNICIPAL, Entidad Fiscalizada: MPIO. DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH. - Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, Número de Auditoría: 051, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Respuesta al Requerimiento de Información realizado en la Orden de Auditoría, con número de oficio SFC/95/2023, consistencia de 1 hoja(s) adj(es).

UUID: 66FA9361FC8154D986623D19BE03E3D8

Sello Digital del SAT:

ZUJAE949FAy9aDl4AA3gXNE0v3ANNVH996quDeUg5EeEeHfFzZx0NsLzV7ZOL&EjTjD0XaLJmLJAY7Wb2jzndWlyY8p3u452mMxDvJmHBrCgC009kDo  
o1BfH+3abv60Sf9T41c73vVym9phedDIECvzwWYcug4FF+mmroXLI09g28SWAT2WYNV24VLDxvdx48wWf2z16X1r5fw1j3iG1g106y9iNL59BoYC8mngsb17  
+qZCwwZdvCKgRlqv0xZNT3kVWAQ6F88v3DQTW8T0r9i9BjutzT1Fk80jObsxros66OM8jYyOoy8A==

Sello Digital de Tiempo:

HLAMV85FAMwYyqHfPebz987XYxvA6G5KibOu7rCThdpBwmN0ImTV9GqCkC5f6duV3Xsf+8suzym71hw2T0DENV+QmHsfRABYJmz8zD6EFGLEzwnvKLTACev7Nwa  
Kl+XgTVbr7cox60ORKH6JmZvC8aPXo8W8vRw598u8mMYpB8ILO80gvGyC7sOCSTW8XNg84yVW4C4OMQ/C+wwndfDirOu229GBlcLIEhIK0Dit0TXnAIEbecnJL  
po398lms8Fy84mmh8Y1E0v45ue52119588vTLCemUB8W9b0YH+8v03EYF+8y5ChR0Kk8Yg=  
Fecha y hora de Estampado: 2026-01-10T21:40:14



*1 USB certificado*  
C. Norma Graciela Pavia Manniquez  
Presidenta Municipal

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS CHIH.  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

DEPARTAMENTO DE ORGANISMO INTERNO DE CONTROL  
OFICIO: OIC/SFC/PRAS/080/26  
ASUNTO: Se remiten 14 Promociones de  
Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

San Francisco de Conchos, Chihuahua, a 09 de enero del 2026

Mtro. Javier Villarreal Terán  
Director General de Evaluaciones del Gasto Federalizado  
P R E S E N T E

En cumplimiento a las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control, y en atención a las observaciones determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, me permito informar que se remite 1 Promociones de Responsabilidad Administrativas Sancionatorias que son las siguientes:

Numero de Resultado :1, Procedimiento Numero: 1.1  
Numero de Resultado: 4, Procedimiento Numero: 2.1  
Numero de Resultado: 5, Procedimiento Numero: 2.2  
Numero de Resultado: 6, Procedimiento Numero: 3.1  
Numero de Resultado: 8, Procedimiento Numero: 4.2  
Numero de Resultado: 9, Procedimiento Numero: 5.1  
Numero de Resultado: 13, Procedimiento Numero: 6.2  
Numero de Resultado: 14, Procedimiento Numero: 6.3  
Numero de Resultado: 15, Procedimiento Numero: 7.1  
Numero de Resultado: 14, Procedimiento Numero: 6.3  
Numero de Resultado: 15, Procedimiento Numero: 7.1  
Numero de Resultado: 16, Procedimiento Numero: 7.2  
Numero de Resultado: 17, Procedimiento Numero: 7.3  
Numero de Resultado: 19, Procedimiento Numero: 8.1  
Numero de Resultado: 20, Procedimiento Numero: 8.2  
Numero de Resultado: 21, Procedimiento Numero: 8.3

Sin otro particular, reitero la disposición de este Órgano Interno de Control para proporcionar cualquier información adicional que se estime necesario.

ATENTAMENTE

*KARINA T*

LIC. KARINA BECERRA BARRAZA  
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL



"2025, Año del Bicentenario de la Primera  
Constitución del Estado de Chihuahua"

SAN FRANCISCO DE CONCHOS A 12 DE ENERO DE 2026

No. DE OFICIO SFC/06/2026

ASUNTO: OFICIO DE RESPUESTA

MTRO. JAVIER VALLAREAL TERAN

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO

PRESENTE.-

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle y a su vez para dar a conocer que los oficios número SFC/02/2026, SFC/03/2026, SFC/04/2026 derivado de una confusión se cargaron en el apartado de respuesta de requerimiento de información de la orden de auditoría; sin embargo contiene la información para aclarar los resultados y observaciones de la presente auditoría.

Así mismo con el presente se adiciona la información para atender los resultados siguientes, al Núm. de resultado 18 procedimiento núm. 7.5, resultado núm. 22 procedimiento núm. 8.4, resultado núm. 23 procedimiento núm. 8.4 donde se solicita información acerca de la auditoría No. 681 correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del programa Servicios de Asistencia Social Integral, en atención a la observación formulada, este municipio informa que se envía documentación y evidencia comprobatoria de solventación.

ATENTAMENTE

-----  
C.P YULMA KORELY PRIETO VELO  
TESORERA MUNICIPAL

Nombre: YULMA KORELY PRIETO VELO, Cargo: TESORERA MUNICIPAL, Entidad Fiscalizadora: MPIO. DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH. - Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua. Número de Auditoría: 661. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SFC/08/2028, constante de 1 hoja(s) digital(es).

UUID: 12288C638944C8749B8E91EA789E9406

Sello Digital del SAT:

3y4MkSRV1UjRwUwvZz1aRc-SRfCy+saHfPmS6UR801Fyrv1Vc+hQyK78D4X7ZEYWF2mKjqqVHyGwCnZp07mUC66wZF9G69U58p28kcn1UjMudhQzbE0wL79wXAT50p2yC1T2Q8MfGJhJDEVIdekyRaBoZLA1NskUz8onE5LZAeB2XI4442mMps3Zrp8hhdLjwIjPqPQFPYDh+7F+pc/g+vn0TND62AJwL5nLqkYTVaagNEQwG2cMKfTpuC1kpz6d65MGKJATVTKAyW6I2oF8md78y8B/v55-G8Hqtr0w==

Sello Digital de Tiempo:

G69A3ABCdGvAp/PH+CWmMvQgwkZEV0TJNICGBd0TacoKjVvLedvnr4aYwJHeS3eT0rZ1U59UmaP8cWQZT8Z07k5ec4GT84colmg0Choy68xpBj8IM8Y54esy3w10EAGEg+eBwPYTILKCHGFrWVw9cDLQ822gXgIChVoe082FhijC62-3yJVBcyPHHJABNoTvjrhujbJhQADJWOPD7nRgFN8Wx29eGKvnrWETkkydJdalkENqRfLSE25Amz9SdKvN120EFJvGk9NqY7NkRmkuXTRGMpshZDcZb-jmWC1zTeVqps/c8BkXg=

Fecha y hora de Estampado: 2026-01-12T17:18:16

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio
2. Transferencia de los recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Seguimiento y supervisión de los recursos
7. Obra pública
8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

#### **1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio**

- Revisar que el Ayuntamiento Municipal presentó a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), el o los proyectos por realizar en 2024, para su aprobación, en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Asimismo, que los proyectos describían los porcentajes que se destinarían directamente, de acuerdo con lo establecido en la normativa y que detallaban los calendarios de cada proyecto.

Además, que acompañó los proyectos con el compromiso de que se sujetaría a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección, publicados el 17 de febrero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

También que, previamente a la suscripción del convenio de coordinación, se asumió el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación del SNDIF y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

- Comprobar la suscripción del convenio de coordinación para la transferencia de recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (SASI).

## 2. Transferencia de los recursos

- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa abrió una cuenta bancaria especial y exclusiva, a favor del "Ayuntamiento Municipal" a solicitud del presidente municipal. Asimismo, que el Ayuntamiento también dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva donde se administraron exclusivamente los recursos del programa E040 SASI y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron otros recursos.

Además, que se entregó a la DGCFPIFPSV la documentación indicada por la normativa para la transferencia de los recursos y que el total transferido por la Federación se correspondió con el importe acordado en el convenio de coordinación celebrado.

- Verificar que, por cada ministración de recursos federales, el Ayuntamiento Municipal envió a la DGCFPIFPSV, el recibo por la recepción de los recursos, que fue emitido por la Secretaría de Finanzas o homóloga, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del recurso, con los requisitos establecidos en la normativa.

## 3. Registro e información financiera de las operaciones

- Comprobar que los recursos del programa E040 SASI se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Asimismo, que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto con los requisitos fiscales, y que estaba cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa; que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encontraban vigentes, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

## 4. Destino de los recursos

- Verificar que los recursos del programa E040 SASI se ejercieron en los proyectos del anexo de ejecución aprobado, de acuerdo con el formato de especificaciones técnicas y el calendario establecido en el convenio de coordinación.

Asimismo, que, en su caso, las modificaciones de los porcentajes entre las vertientes estuvieron plenamente justificadas y fueron previamente aprobados por la DGCFPIFPSV.

- Constatar que, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos presupuestarios del programa no comprobados o no devengados al 31 de diciembre de 2024, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha en las cuentas bancarias receptoras y ejecutoras, fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, que se informó a la DGCFPIFPSV de manera escrita, con la documentación soporte correspondiente, del reintegro efectuado.
- Asimismo, que el Ayuntamiento Municipal gestionó las líneas de captura para los reintegros al SNDIF y que las pagó dentro de los primeros 15 días de enero de 2025.

## 5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

- Constatar que el Ayuntamiento Municipal registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa, y que la información se corresponde con la documentación contable y presupuestaria. Asimismo, que esos reportes trimestrales fueron publicados en algún medio de difusión oficial del ente ejecutor del recurso y su página de Internet.
- Verificar que se publicó en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio de actividades y, para los casos en que ya se encontraban en operación, que esa publicación fue a más tardar al mes siguiente a la firma del convenio.

Además, comprobar que se informó de la publicación del Acuerdo a la DGCFPIFPSV.

- Comprobar que se registraron en la plataforma "Por tus derechos" los NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, o por el medio determinado por la DGCFPIFPSV.

Asimismo, que el centro de asistencia se encuentra registrado, autorizado y certificado. Si estaba autorizado y registrado, que los registros de NNA atendidos se efectuaron en el "Censo de Población Albergada" del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social (RNCAS).

## 6. Seguimiento y supervisión de los recursos

- Verificar que se designó como enlace de seguimiento del convenio de coordinación por el Ayuntamiento Municipal a la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio o a quien éste designó mediante escrito y que se hizo del conocimiento de "LAS PARTES" firmantes del convenio.
- Constatar que se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, de forma física y electrónica, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación y que, en caso de existir observaciones y requerimientos

realizados por la DGCFPIFPSV, se solventaron en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de que se les notificó por correo electrónico.

- Comprobar que se efectuaron las visitas físicas de verificación de los proyectos, que fueron debidamente minutadas y firmadas por las personas servidoras públicas que intervinieron y que se enviaron a la DGCFPIFPSV.

Asimismo, que los informes correspondientes permiten corroborar las condiciones de los centros de asistencia social y se identifica el destino y aplicación de los recursos; que se denotan las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los proyectos autorizados y su alineación a lo establecido en la normativa.

## **7. Obra pública**

- Verificar que las obras públicas por contrato, realizadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se acreditó la excepción a la licitación. Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encontraban en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Comprobar que las obras públicas ejecutadas están amparadas en un contrato debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

Asimismo, que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, que estuvieron debidamente justificadas y autorizadas en los convenios modificatorios respectivos o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

- Verificar que los pagos de las obras por contrato están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en volumen como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones, y que, en caso de presentarse conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.

Asimismo, que se dispuso de la documentación que acredita que las obras se concluyeron, finiquitaron y recibieron dentro de los plazos establecidos y que se garantizaron los vicios ocultos al concluir la obra.

- Constatar mediante verificación física que los conceptos de las obras pagadas con recursos del programa E040 SASI, se corresponden con el soporte documental

presentado por la entidad fiscalizada y las especificaciones contratadas en el proyecto; que están concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y que se encuentran en operación.

## **8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que, en su caso, se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación.

Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- Verificar que los bienes, arrendamientos o servicios de los contratos seleccionados, dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales.
- Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos o servicios pagados con recursos del programa E040 SASI se correspondieron con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y con las especificaciones contratadas en el proyecto; que los servicios fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, y que, en el caso de los bienes, se encontraban físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

### *Áreas Revisadas*

El Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Francisco de Conchos, Chihuahua.

La Dirección General de Obras Públicas del Municipio San Francisco de Conchos, Chihuahua.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 27, 42, 46, 69 y 70, fracción I.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 55.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: el contrato número SFC-PNNA-2024-001, cláusula primera.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.